



SECRETARIA: Se informa a la señora Jueza, **memorial el 23 de noviembre de 2022**, la apoderada de la parte demandante solicita la entrega de títulos. Para proveer. **Diciembre 02 de 2022.**

DIANA PATRICIA OLIVARES CRUZ

Secretaria.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Guadalajara de Buga, dos (02) de diciembre de dos mil veintidós (2.022).

AUTO INTERLOCUTORIO No.2017

Proceso: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía

Demandante: Bertha Lucia Gómez Ríos

Demandado: Julián Andrés García Altamar

Rad. No.: 761114003003-**2017-00063**-00

A S U N T O :

En atención a la solicitud obrante en anexo 11 del expediente digital, por la mandataria judicial del extremo ejecutante solicita la entrega de los títulos judiciales que se encuentran en favor del proceso, una vez consultado el Portal Transaccional del Banco Agrario, encuentra el Despacho que es procedente ordenar el pago, sin embargo, la entrega no podrá ser ordenada a la Dra. ADRIANA OSORIO RAMIREZ por no encontrarse autorizada dentro del poder conferido, en efecto, se ordenará la entrega a la parte ejecutante, señora **BERTHA LUCIA GÓMEZ RÍOS**.

En razón de lo expuesto, **el Juzgado Tercero Civil Municipal de Guadalajara de Buga;**

R E S U E L V E :

PRIMERO: **ENTREGAR** los siguientes títulos de depósito judicial que se encuentran en favor del proceso para su cancelación, a **BERTHA LUCIA GÓMEZ RÍOS** identificada con C.C. No. **38.868.497** en calidad de demandante:

Número del Título	Fecha Constitución	Valor
469770000071353	29/09/2022	\$ 333.454,00
469770000071994	02/11/2022	\$ 333.454,00
469770000072517	29/11/2022	\$ 225.102,00

Depósitos judiciales que suman el valor total de **\$ 892.010,00**

SEGUNDO: **REITERAR POR SEGUNDA VEZ** el **REQUERIMIENTO** a la Dra. ADRIANA OSORIO RAMIREZ, apoderada de la parte demandante, el auto 1651 del 28 de septiembre de 2022, dando aplicación que en lo sucesivo y previo a futuras solicitudes de entrega de títulos de depósito judicial, **se actualice la liquidación de crédito conforme a lo establecido en el artículo 446 del**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

C.G. del P., teniendo en cuenta que la última liquidación del crédito se encuentra causada hasta el 14 de noviembre de 2018.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

La Jueza;


JANETH DOMÍNGUEZ OLIVEROS

Firmado Por:

Janeth Domínguez Oliveros

Juez

Juzgado Municipal

Civil 003

Guadalajara De Buga - Valle Del Cauca

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BUGA
NOTIFICACIÓN
Estado Electrónico No.167.
El anterior auto se notifica Hoy
05 de diciembre de 2022 a las 8:00 A.M.



MATEO SEBASTIAN BENAVIDES GOYES
SECRETARIO AD HOC.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4ccb0f5d0cc42f7111eed2805cc1a8e7619f36eca870be2bea39ca88f47759**

Documento generado en 05/12/2022 06:03:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>